

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13904 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 426/2013, por auto de 02/04/2014 se ha declarado:

1.º La conclusión del concurso voluntario de la mercantil por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso.

2.º Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, INFORMES CREDIPOR, S.L., con CIF B-82004813, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

3.º Que se procede al cese en su cargo a la Administración Concursal nombrada en su día:

PGM IURIS CONSULTING, S.L.P.

Madrid, 2 de abril de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140016042-1